

MAT: Aprueba acta de fecha 26 de octubre 2020, emitida por el Comité de Admisibilidad y Evaluación Técnica del Concurso Público Fomento a la Artesanía Williche, Región de Los Lagos, 2020, que sanciona proyectos omitidos durante el proceso de evaluación y complementa Res. Ex. N° 749/06-10-2020, que adjudica el Concurso.

Osorno, 30 OCT 2020

VISTOS

Lo dispuesto por la ley N° 19.253; por el Reglamento del Fondo de Desarrollo, Decreto N° 396 de fecha 24 de noviembre de 1993, del Ministerio de Planificación y Cooperación; mi personería que consta mediante Resolución N° 12 de fecha 8 de marzo de 2019 del Director (S) Nacional; lo dispuesto en Resolución Exenta N° 346 de fecha 15 de marzo de 2019; Resolución Exenta N° 237 B, de fecha 13 de abril de 2020, que aprueba la Directiva De Contratación Pública N°34; Resolución Exenta N° 415 de fecha 9 de abr.l de 2020 del Director Nacional; lo dispuesto por la Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019 y Resolución N° 8 de fecha 27 de marzo de 2019, ambas de la Contraloría General de la República; la Ley N° 21.192 del 19 de diciembre de 2019 que aprueba el presupuesto para el sector público año 2020; Resolución Exenta N° 12 del 14 de enero de 2020, que definen la distribución presupuestaria por Unidades Operativas, y las Resoluciones Exentas N° 254, de fecha 10 de Marzo de 2020, N° 411 de fecha 08 de abril del 2020, N° 490 del 30 de abril de 2020, N° 590 del 01 de junio de 2020, N° 693 de fecha 30 de junio del 2020, N° 801 del 31 julio de 2020, N° 875 de fecha 20 de agosto de 2020, N° 925 del 02 de septiembre de 2020 y N° 1020 de fecha 30 de septiembre de 2020, que aprueban modificación de distribución presupuestaria de Fondos y Programas de la CONADI, año 2020.-

CONSIDERANDO

1. Que, la Ley Indígena N°19.253, en su artículo N°39, establece que "la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena es el organismo encargado de promover, coordinar y ejecutar, en su caso, la acción del Estado a favor del desarrollo integral de las personas y comunidades indígenas, especialmente en lo económico, social y cultural y de impulsar su participación en la vida nacional".
2. Que, la Ley Indígena N°19.253, en su artículo N°23, establece la creación del Fondo de Desarrollo Indígena, cuyo objeto será financiar programas especiales dirigidos al desarrollo de las personas y comunidades indígenas.
3. Que, el Fondo de Desarrollo Indígena se encuentra regulado por el Decreto Supremo 396, del 24 de noviembre de 1993, el cual aprueba el Reglamento para la operación del mismo, y que establece en su artículo 1° que se podrán otorgar subsidios en beneficio de las comunidades indígenas o indígenas individuales.
4. Que, a través de la Resolución Exenta N°783 de fecha 14 de mayo de 2014, se aprueba el manual de normas técnicas y procedimientos del programa "Fomento Social, Productivo y Económico para población indígena urbana y rural/FDI".
5. Que, a través de la Resolución Exenta N°527 de fecha 13 de mayo de 2020, se modifica transitoriamente la Resolución Exenta N°783 de fecha 14 de mayo de 2014, por efectos de la Pandemia Covid 19.
6. Que, con fecha 04 de agosto 2020, el Jefe del Departamento de Desarrollo de CONADI Dirección Nacional ha aprobado mediante firma electrónica la ficha de productos N°1036441, correspondiente al proyecto "Fomento a la Artesanía Williche, Región de Los Lagos, 2020".
7. Que, se elaboró por parte de la Unidad de Desarrollo de CONADI Osorno las correspondientes Bases Técnicas y Administrativas para proceder a realizar el llamado al Concurso Público "Fomento a la Artesanía Williche, Región de Los Lagos, 2020".
8. Que, con fecha 13 de agosto 2020, Aprueba Bases y Llama a Concurso Público Fomento a la Artesanía Williche, Región de Los Lagos, 2020.
9. Que, con fechas 08 al 24 de septiembre 2020, se constituyó el comité de admisibilidad y evaluación y emitió acta de selección de los proyectos del Concurso Público Fomento a la Artesanía Williche, año 2020, cuyos resultados se expresan en el acta de fecha 25 de septiembre del mismo año.
10. Que, con fecha 06 de Octubre 2020, mediante Rs. Ex. N°749, se Aprueba acta de admisibilidad y evaluación técnica, adjudica Concurso Público Fomento a la Artesanía Williche, Región de Los Lagos, 2020 y fija lista de espera.
11. Que, con fechas 15 y 19 de octubre 2020, a través de correo electrónico, se recibió desde las oficinas de asuntos indígenas de la Ilustre Municipalidad Llanquihue y Municipalidad de Los Muermos, consulta sobre tres proyectos que fueron despachados vía Correos de Chile y uno a través de correo electrónico y que no fueron considerados en la Res. Ex. N°749/06-10-2020, que aprobó acta de admisibilidad y evaluación técnica, y adjudicó el Concurso Público Fomento a la Artesanía Williche, Región de Los Lagos, 2020 y fijó lista de espera.
12. Que, con fecha 26 de octubre 2020, se verifica que por un error involuntario los 4 proyectos fueron recepcionados dentro de plazo, pero no fueron revisados por el Comité de Admisibilidad y Evaluación Técnica, por lo que hace necesario constituir nuevamente el comité Comité, del Concurso Público denominado "PUBLICO FOMENTO A LA ARTESANIA WILLICHE" Región de Los Lagos, 2020.
13. Que, con fecha 26 de octubre 2020, el Comité de Admisibilidad y Evaluación Técnica se ha reunido para sancionar los proyectos omitidos, emitiendo en conclusión la siguiente Acta:

**ACTA COMPLEMENTARIA
COMITÉ DE ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN TÉCNICA**

CONCURSO PUBLICO FOMENTO A LA ARTESANIA WILLICHE, REGION DE LOS LAGOS, 2020

En Osorno, con fecha 26 de octubre del 2020, en dependencias de la Dirección Regional de CONADI Osorno, y siendo las 12:00 horas tiene lugar el Comité de Admisibilidad y Evaluación Técnica, del Concurso Público denominado "PUBLICO FOMENTO A LA ARTESANIA WILLICHE", quien ha resuelto en el mismo acto, complementar acta que adjudica proyectos, acto resuelto en la Res. Ex. 749/06-10-2020, debido a que posterior a la fecha de adjudicación del concurso se ha detectado la recepción de tres proyectos ingresados a la casilla de correos de Chile con fecha 09-09-2020, cargados a CONADI, con fecha 02-10-2020, y con fecha 15-10-2020 se recibe la consulta desde la Municipalidad de Los Muermos, sobre la presentación de proyectos enviados a través de correo electrónico, al mismo tiempo se detecta la no descarga de un proyecto, y que por un error involuntario no fueron evaluados en la etapa anterior a la adjudicación de los proyectos. Sin embargo con el propósito de dar cumplimiento a las bases que llaman al concurso público "PUBLICO FOMENTO A LA ARTESANIA WILLICHE", vía Res. Ex. N°582/13-08-2020, es que el "Comité" somete a evaluación dichos proyectos, dando como resultado lo siguiente:

PROCESO: ADMISIBILIDAD

Como resultado del examen administrativo de las postulaciones, han resultado **INADMISIBLES**, los siguientes proyectos:

El comité se ha conformado, por los siguientes miembros, los que han sido convocados producto de su participación en el acto de admisibilidad y evaluación precedente, según lo definido en las Bases que llama al concurso público, aprobadas por la Res. Ex. N° 582/13-10-2020:

1. **EVALUADOR 1, Sra. Claudia Silva Carrillo**, Encargado de la Unidad de Desarrollo Indígena.
2. **EVALUADOR 2, Sr. Alfonso Almonacid Montecino**, Profesional de apoyo de la Unidad de Desarrollo Indígena.
3. **EVALUADOR 3, Srta. Elba Aguas Gallegos**, Profesional de Apoyo Unidad de Desarrollo y Encargada del Concurso.
4. Asiste como ministro de fe, **doña Ingrid Ojeda Cea**; Abogada Unidad Jurídica CONADI Osorno.

El Comité ha concluido en las siguientes observaciones:

1. En conclusión, se evaluaron 4 proyectos revisados ulteriormente, se resuelve la inadmisibilidad de 3 proyectos lo que sumados al total del concurso asciende a 159 proyectos inadmisibles. Y 1 proyecto admisible, lo que sumados al total del concurso asciende a 146 proyectos aprobado sin financiamiento.

N°	COMUNA	NOMBRE COMPLETO	NOMBRE DEL PROYECTO	OBSERVACION
1	LLANQUIHUE	ELIANA INGRID PAREDES CUYUL	ADQUISICION DE MATERIA PRIMA PARA EMPRENDIMIENTO	FORMULARIO INCOMPLETO EN EL PUNTO N°1, NO INDICA SI POSEE DIRECCION DE PAGINA WEB, FACEBOOK U OTRO. EL MONTO SOLICITADO A CONADI NO SE AJUSTA A LO ESTIPILADO EN LAS BASES DEL CONCURSO, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, DONDE SE INDICA LO SIGUIENTE: "Los proyectos que no se ajusten al monto máximo de los hasta \$ 560.625.- (quinientos sesenta mil seiscientos veinticinco mil pesos). <u>Serán considerados inadmisibles. Es decir todo proyecto que venga por un monto inferior al señalado, no será evaluado</u> "
2	LLANQUIHUE	HERNA SOFIA CARRILLANCA RUIZ	ADQUISICION DE ESCARMENADORA	EL MONTO SOLICITADO A CONADI NO SE AJUSTA A LO ESTIPILADO EN LAS BASES DEL CONCURSO, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, DONDE SE INDICA LO SIGUIENTE: "Los proyectos que no se ajusten al monto máximo de los hasta \$ 560.625.- (quinientos sesenta mil seiscientos veinticinco mil pesos). <u>Serán considerados inadmisibles. Es decir todo proyecto que venga por un monto inferior al señalado, no será evaluado</u> "
3	LLANQUIHUE	ELIZABETH COLI GALLARDO	ADQUISICION DE INSUMOS	EL MONTO SOLICITADO A CONADI NO SE AJUSTA A LO ESTIPILADO EN LAS BASES DEL CONCURSO, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, DONDE SE INDICA LO SIGUIENTE: "Los proyectos que no se ajusten al monto máximo de los hasta \$ 560.625.- (quinientos sesenta mil seiscientos veinticinco mil pesos). <u>Serán considerados inadmisibles. Es decir todo proyecto que venga por un monto inferior al señalado, no será evaluado</u> "

PROCESO: EVALUACIÓN TÉCNICA Y SELECCIÓN.

N°	COMUNIDAD	NOMBRE COMPLETO	NOMBRE DEL PROYECTO	ADMISSIBLES	PUNTAJE	VICIOS APROBADO
1	LOS MUERMOS	PATRICIA VERONICA DIAZ OJEDA	ARTESANIA PATTY	APROBADO S/FINANC	62	0

RESUMEN DE LOS RESULTADOS:

Proyectos evaluados	4
Proyectos Inadmisibles	3
Proyectos admisibles, aprobado sin financiamiento	1

2. El detalle de las observaciones técnicas de cada proyecto será informado a solicitud de los postulantes en forma particular. Concluye el Comité el día 26 de octubre 2020 a las 14:15 horas. Se emite dos copias de idéntico tenor de la presente Acta. Firman sus integrantes, dando fe de lo aquí acordado:

PREVIA LECTURA DE LA PRESENTE ACTA, FIRMAN LOS MIEMBROS DEL COMITÉ:

CLAUDIA SILVA CARRILLO
 Encargada Unidad Desarrollo
 CONADI Región de Los Lagos

ALFONSO ALMONACID MONTESINOS
 Profesional de Apoyo Unidad de Desarrollo CONADI
 Región de Los Lagos

ELBA AGUAS GALLEGOS
 Profesional de apoyo Unidad de Desarrollo
 CONADI Región de Los Lagos

INGRID OJEDA CEA
 Ministro de Fe
 Encargada Unidad Jurídica
 CONADI Región de Los Lagos

14. Que, se debe tener en cuenta el principio de buena fe y de no formalización contemplado en el artículo 13 de la Ley 19.880, que señala que " la Administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros". Por ello se hace necesario a fin de la transparencia y de la buena gestión de los actos administrativos revisar los proyectos y complementar la Resolución Exenta N° 749/06-10-2020, que aprobaba acta de adjudicación.
15. Que, además teniendo presente lo señalado en el artículo 62 de la Ley 19.880 que "En cualquier momento la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".
16. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 353 del 19 de marzo del 2020 del Director Nacional de la CONADI, se autorizó la modalidad flexible de la organización de trabajo, para todos los funcionarios y servidores cualquiera sea la naturaleza de su vínculo jurídico con la CONADI.
17. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 173 del 19 de marzo del 2020 de la Dirección Regional de CONADI, se autorizó la modalidad de horario flexible o remoto para todos los funcionarios/as de la Dirección Regional de la CONADI en la Región de Los Lagos, por emergencia sanitaria.
18. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 467 del 27 de abril del 2020, Resolución Exenta N° 488 del 30 de abril del 2020, Resolución Exenta N° 513 del 8 de mayo del 2020, Resolución Exenta N° 548 del 18 de mayo del 2020, Resolución Exenta N° 569 del 27 de mayo del 2020, Resolución Exenta N° 657 del 15 de junio del 2020, Resolución Exenta N° 670 del 18 de junio del 2020, y la Resolución Exenta N° 1035 de fecha 02 de octubre de 2020, del Director Nacional de la CONADI, se establece el plan de retorno al trabajo, para todos los funcionarios y servidores cualquiera sea la naturaleza de su vínculo jurídico con la CONADI.
19. Que, con fecha 26 de octubre de 2020, la Encargada de la Unidad de Desarrollo Indígena, ha autorizado la presente Resolución, lo que consta en correo electrónico de la misma fecha. Y a continuación deriva a la Encargada de la Unidad de Administración Y finanzas.
20. Que, con fecha 30 de octubre 2020, la Encargada de la Unidad de Administración y Finanzas, ha autorizado la presente Resolución, lo que consta en correo electrónico de la misma fecha. Y a continuación deriva a la Encargada de la Unidad Jurídica.
21. Que, con fecha 30 de octubre de 2020, la Encargada de la Unidad Jurídica de la Dirección Regional de CONADI, ha autorizado la presente Resolución, lo que consta en correo electrónico de la misma fecha.
22. Que, teniendo las facultades delegadas por Res. Ex. N°064 de fecha 01 de marzo de 1996 del Director Nacional.

RESUELVO

1. **APRUEBESE ACTA DE ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN TÉCNICA Y SELECCIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO FOMENTO A LA ARTESANIA WILLICHE, AÑO 2020**, de fecha 26 de octubre 2020 que se reproduce íntegramente en el considerando número 13 de la presente resolución.

2. COMPLEMENTÉSE LA RES. EX. N° 749/06-10-2020 que adjudica Concurso Público Fomento a la Artesanía Williche, Región de Los Lagos, 2020, con el acta de fecha 26 de octubre 2020.

3. PUBLÍQUESE, la presente Res. Ex. en la página Web de CONADI: www.conadi.cl

APRUEBESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, ARCHÍVESE



CSB/ioc/lvi/csc/eag

DISTRIBUCION:

- Archivo Unidad de Desarrollo, CONADI Osorno.
- Archivo Unidad de Administración, CONADI Osorno.
- Archivo Partes, CONADI Osorno